

LINEAMIENTOS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE PROYECTOS MDL EN EL PROCESO DE APROBACION NACIONAL

La Audiencia Pública es un vehículo comúnmente utilizado en la actualidad a través del cual los agentes privados y públicos y la población en general reciben la información sobre el proyecto y a su vez pueden expresar sus opiniones, cuestionamientos, advertencias, propuestas, etc.

Por tanto, la audiencia pública es la oportunidad para que el público aporte sus pensamientos a los desarrolladores del proyecto y a los agentes del Gobierno antes de que ellos tomen decisiones sobre el emprendimiento que se presenta. De esta manera, se pueden considerar y eventualmente incorporar al proyecto los distintos puntos de vista de los participantes en la audiencia pública en los pasos siguientes del proyecto en cuestión.

Ello implica que se deban tomar los mayores recaudos para que los participantes de la audiencia pública estén bien informados tanto de la ocurrencia del evento como de la esencia del mismo, en primera instancia, y luego que puedan expresar claramente sus pensamientos y que sean tomados en cuenta por los desarrolladores del proyecto y las autoridades responsables, a los efectos de ser respondidos en la propia audiencia o por escrito en una instancia posterior, con los motivos sobre su consideración o no en el proyecto.

Este proceso asegurará la transparencia del evento y permitirá recabar la expresión de los interesados en la mejor de las formas posibles.

Para ello, se proponen los siguientes [pasos que deben componer el proceso de una audiencia pública](#), para que contribuya de esa manera tanto a los desarrolladores del proyecto como a las autoridades que deben efectuar la aprobación nacional del mismo.

1. Preparación por parte del desarrollador de un documento previo con: a) una síntesis del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, haciendo hincapié en los requisitos de la aprobación nacional y dentro de ellos de los propósitos, objetivos y uso de la audiencia pública por las autoridades en la misma, b) resumen del proyecto y de la importancia de la obtención de las Reducciones de Emisiones Certificadas (CERs) en el mismo, c) una breve evaluación de los alcances del proyecto, sus limitaciones y oposiciones conocidas y d) fecha, horario y local previstos para la realización de la audiencia.
Este documento deberá ser enviado a la Unidad de Cambio Climático (UCC) de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del MVOTMA para que sea expuesto en la página web de la UCC a disposición del público, con una anticipación de 30 días a la fecha fijada para la audiencia. Asimismo, la UCC comunicará a la Comisión Técnica Asesora para la Protección del Medio Ambiente (COTAMA), integrantes del Grupo de Trabajo para la evaluación de proyectos MDL de la COTAMA y posibles interesados que el documento mencionado anteriormente, junto a la fecha, hora y lugar previstos para la realización de la audiencia, se encuentra en su página web.
2. La audiencia pública deberá tener lugar en la zona del proyecto y si ésta se encuentra en el Interior del país (a más de 50 km de la capital), se deberá desarrollar otra audiencia en la ciudad de Montevideo.
3. Elaboración por los desarrolladores de una presentación audiovisual para los participantes con los detalles anteriormente solicitados para el documento, que deberá ser enviada a la UCC para que sea expuesta en su sitio web a disposición del público, con una anticipación de 15 días a la fecha fijada para la audiencia. La presentación deberá tener como mínimo la definición de lo que es una audiencia pública y los objetivos de la misma, una explicación sucinta del MDL y del proyecto (con sus aspectos positivos y negativos) y el anuncio de los espacios para preguntas, sugerencias y las respuestas correspondientes de los desarrolladores. Las autoridades y el público en general podrán elevar a los desarrolladores del proyecto sus opiniones y sugerencias que serán tomadas en cuenta en la presentación a realizarse en la audiencia.

4. Presentación por los desarrolladores de un comunicado sobre la apertura de la audiencia pública que conste de local, lugar, fecha y horario de la misma. Se recomienda un local de fácil acceso y amplio, cercano a la localización del proyecto. Además, deberá informar sobre los objetivos de la audiencia y poner a disposición para consultas a un técnico responsable del proyecto (exponiendo nombre, ubicación, teléfono y horario) por tres días hábiles previos a la audiencia. Este comunicado o un resumen del mismo deberá ser enviado a la UCC, publicado en dos periódicos y emitido en dos radios, correspondientes a la zona del proyecto y a Montevideo. A su vez, será enviado a los Ministerios correspondientes, incluyendo al Ministerio de Economía y Finanzas, asociaciones empresarias y sindicatos relativos a la actividad del proyecto, empresas conectadas, Asociación Nacional de ONGs orientadas al Desarrollo (ANONG), Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas y Universidad de la República y se pondrá a disposición de los vecinos de la localización del proyecto en un lugar adecuado. Ello deberá ser realizado con una semana de antelación a la audiencia pública.
5. Elaboración de cartelería y afiches que anuncien la audiencia pública, con los datos de la misma que constan en el comunicado, que será expuesta en la zona de localización del proyecto y si fuera posible en el local donde se realizará o en las inmediaciones del mismo, con una semana de antelación a la realización de la audiencia.
6. Los desarrolladores del proyecto deberán asegurar que las invitaciones a participar de la audiencia pública sean efectivamente recibidas por los representantes de la DINAMA, el Grupo de Trabajo para la evaluación de proyectos MDL de la COTAMA, la UCC, ANONG, la Red de ONGs y las autoridades locales, con 15 días de antelación a la audiencia. Se solicita que la documentación con invitaciones y respuestas y la lista de participantes de estos representantes sea incluida en la solicitud de aprobación nacional.
7. La operatoria de la audiencia es de responsabilidad de los desarrolladores y debe ser moderada por los mismos o sus representantes. Debe iniciarse con la distribución como mínimo del documento previo, pudiendo presentar o distribuir mayor documentación sobre el proyecto. Además, se entregará material para que los participantes puedan tomar anotaciones y efectuar preguntas por escrito. Se explicará el funcionamiento de la audiencia pública y los tiempos designados a cada instancia de la misma.
8. Luego continuará con la exposición de la presentación preparada a estos efectos por los desarrolladores y comunicada oportunamente a la UCC que se menciona más arriba (paso 1º). También se expondrán las observaciones que se eleven a los desarrolladores en forma previa a la audiencia por los agentes y público en general, concomitantemente o seguidamente. Se recomienda que la presentación finalice con un espacio para las preguntas y opiniones del público que serán recogidas por los desarrolladores.
9. Luego de un intervalo, los desarrolladores del proyecto presentarán un resumen de los puntos expuestos por el público, con las respuestas y opiniones de los desarrolladores correspondientes, excepto para aquellos casos donde los desarrolladores podrán excusarse comprometiéndose a entregar las respuestas en otra oportunidad, y luego se tendrá un nuevo espacio para preguntas y respuestas.
10. Las preguntas y opiniones del público participante podrán ser expresadas oralmente o por escrito y se podrán contestar individualmente o en grupo dada su temática similar. Los participantes deberán identificarse al momento de realizar su pregunta u opinión. En el caso de preguntas que no hayan sido respondidas o que los desarrolladores no pudieran responder en esa oportunidad, se deberá anunciar la fecha en que serán entregadas esas respuestas a los participantes que lo deseen, las que se remitirán con copia a la UCC, que las expondrá en su página web.
11. Los desarrolladores del proyecto deberán preparar un resumen de la audiencia a posteriori de su realización.
12. La Audiencia Pública deberá ser grabada y sus documentos elaborados en soporte digital, incluido en el resumen de la misma, los que deberán integrar la solicitud de aprobación nacional. La UCC expondrá estos documentos en su página web.